

**CIRCULAR 01/2024**  
**NORMATIVA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS,**  
**TITULACIONES**  
**Y**  
**SERVICIOS FEDERATIVOS**  
**2024**

(Aprobada en la Asamblea General del día 17 febrero de 2024)

Con la entrada en vigor de la "**Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa**", para la participación en cualquier **competición deportiva oficial**, de acuerdo con el marco competencial vigente, será preciso estar en posesión de una licencia deportiva, **que será expedida por la Federación Canaria de Deportes Aéreos, integrada en la Real Federación Aeronáutica Española**, según las condiciones y requisitos que se establecen a continuación.

**01.-TIPO DE LICENCIAS**

Toda la tipología de licencias emitidas por FEDCA, tendrán la cobertura del seguro deportivo independientemente de su ámbito Autonómico o Nacional.

**01.01.- AMBITO**

De acuerdo con su ámbito se establecen las siguientes licencias:

- a) **LICENCIA AUTONÓMICA.** facultan a su titular a la práctica deportiva en todo el territorio nacional y extranjero, excepto países fuera de convenio (ver Póliza) y en actividades oficiales organizadas u reconocidas por la FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS, con arreglo a las normas federativas vigentes. Asimismo, podrán participar en las actividades deportivas organizadas por otra Federación Autonómica siempre y cuando exista convenio entre ambas.
- b) **LICENCIA AUTONÓMICA TEMPORAL 3 MESES.** facultan a su titular a la práctica deportiva en todo el territorio nacional, con arreglo a las normas federativas vigentes.
- c) **LICENCIA AUTONÓMICA CON COMPLEMENTO RFAE.** facultan a su titular a participar en actividades oficiales organizadas por la Real Federación Aeronáutica Española (RFAE), así como en actividades oficiales organizadas u reconocidas por la FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS, con arreglo a las normas federativas vigentes. **El Club solicitante ha de estar inscrito en el Registro de Clubes de la RFAE.**

- d) **LICENCIAS NACIONAL CON COMPLEMENTO FAI.** facultan a su titular a participar en actividades oficiales organizadas por la Federación Aeronáutica Internacional (FAI), con arreglo a las normas federativas vigentes. Igualmente, facultan a su titular a participar en actividades oficiales organizadas por la Real Federación Aeronáutica Española (RFAE), así como en actividades oficiales organizadas u reconocidas por la FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS, con arreglo a las normas federativas vigentes. **El Club solicitante ha de estar inscrito en el Registro de Clubes de la RFAE.**

## 01.02 ESTAMENTOS

Con independencia de su ámbito autonómico o nacional las licencias se catalogarán según su estamento, el cual determina la cuota que establece la compañía de seguro:

- a) **TIERRA.** Pertenecen a este estamento las licencias emitidas para la especialidad de Aeromodelismo y las de Técnicos (Tierra y Aire).
- b) **AIRE / VUELO.** Pertenecen a este estamento las licencias emitidas para el resto de modalidades (Parapente, Paramotor, Ala Delta, Paracaidismo, Ultraligeros, etc....).
- Dentro del este estamento se podrá subdividir en dos categorías.
- **INDIVIDUAL.** Licencias para vuelos de un único piloto en la aeronave (sin acompañante).
  - **TAMDEM / BIPLAZA.** Los federados con Licencias del tipo **AIRE/VUELO** (mayores de 18 años), podrán solicitar, a través de sus clubes, el Suplemento Biplaza, debiendo acreditar previamente estar en posesión de la habilitación de FECDA correspondiente que faculte a realizar vuelos biplaza. El seguro cubre al pasajero médicamente y la responsabilidad civil de los daños que se le puedan ocasionar, únicamente en vuelos de divulgación deportiva en actividades autorizadas expresamente por la FECDA. **Para cualquier otro tipo de actividad, el responsable deberá disponer de un seguro que cubra el riesgo del pasajero y piloto.**

En los vuelos de divulgación, se deberá seguir el procedimiento correspondiente previo a la realización del vuelo, de acuerdo con la circular 2021/02 en vigor, comunicando a FECDA la realización del mismo.

## 02.-REQUISITOS

**02.01.-REQUISITOS DE LOS CLUBES.** Las solicitudes de las Licencias Deportivas, se tramitarán exclusivamente para los socios y/o alumnos realizándose **exclusivamente** a través de los **CLUBES DEPORTIVOS para sus socios**. Dichos clubes tienen que reunir los siguientes requisitos:

- a) **Estar inscrito en el Registro de CLUBES de la FECDA y estar considerado como activo,** para lo cual deberá estar previamente inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias. Cada que vez que se modifique el

domicilio social de un Club o se cambie a alguno de los componentes de su Junta Directiva se comunicará dicha modificación al Registro de Entidades Deportivas de Canarias y, posteriormente en el plazo de 15 días naturales, se presentará en la FECDA un certificado de la Dirección General de Deportes donde queden reflejadas las nuevas modificaciones. **Se considera que un club NO se encuentra activo**, cuando no haya emitido al menos cinco licencias en cada anualidad. Para tal fin la primera petición de licencias conteniendo al menos cinco solicitudes, deberá ser solicitada antes del último día del mes de febrero de cada año.

- b) Estar inscrito en el Registro de CLUBES de la RFAE, (en el caso de solicitar licencias de ámbito RFAE / FAI),** de acuerdo con la normativa específica establecida por esta, para lo cual el club correspondiente, deberá gestionar directamente la inscripción con RFAE.
- c) No podrán solicitar Licencias por otra Federación Territorial distinta a la FECDA.** La FECDA no tramitará licencias deportivas de un club inscrito en otra Federación Territorial. Las titulaciones y habilitaciones de otras federaciones estarán supeditadas a su integración en RFAE o convenio con las mismas, en concordancia con la reglamentación de la correspondiente especialidad. En caso contrario, deberán pasar un proceso de reconocimiento por la Comisión Técnica de FECDA correspondiente, siempre y cuando esté recogido en el reglamento de su comisión correspondiente.
- d) Los clubes no podrán solicitar licencias a deportistas que no estuviesen en posesión la titulación o habilitación correspondiente.** Estos deberán solicitarla a través de una Escuela integrada en un club, además del correspondiente libro de vuelo. En ningún caso podrán solicitar a FECDA la expedición de licencia a deportistas que hayan sido sancionados disciplinariamente a la no obtención o suspensión de la misma.

**EN EL CASO DE SOLICITAR LICENCIA PARA UN DEPORTISTA SIN TITULACIÓN O HABILITACION, ESTE SE CONSIDERARÁ ALUMNO INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXPERIENCIA O EVENTOS EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO.**

## **02.02.- REQUISITOS DE LOS DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y JUECES SOLICITANTES DE LICENCIA FEDERATIVA.**

Deberán estar en posesión de una titulación federativa acorde con la licencia que se solicita. **EN EL CASO DE SOLICITAR LICENCIA SIN TITULACIÓN O HABILITACIÓN, ESTE SE CONSIDERARÁ ALUMNO INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXPERIENCIA O EVENTOS EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO.**

- a) Aquellos ALUMNOS que no estén en posesión de titulación federativa alguna, tendrán que solicitar su licencia a través de un Club que tenga adscrita una Escuela reconocida por la FECDA.
- b) Los deportistas que traten de obtener una licencia deportiva podrán ser sometidos, con carácter previo a su concesión, a un control de dopaje, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa

### **03.- PROCEDIMIENTO.**

Los clubes integrados en FECDA, que quieran emitir licencia para sus deportistas, deberán rellenar y remitir por correo electrónico la hoja de EXCEL, que se anexa, con los siguientes datos:

- El nombre y apellidos del titular de la licencia, sexo, fecha de nacimiento, número de DNI.
- El estamento, la categoría (aire, tierra o biplaza), la especialidad deportiva aeronáutica del titular de la licencia y una segunda especialidad (si la tuviere).
- El domicilio, correo electrónico (si lo tuviere), teléfonos (si los tuviere), y cualquier otro dato que disponga el Reglamento Electoral de la RFAE. Todo ello sin perjuicio de los derechos que posean los ciudadanos/as conforme a la normativa que regula la protección de datos de carácter personal. Si el ciudadano/a no quiere que aparezca algunos de los datos contenidos en este apartado, deberá a través de la Federación Canaria de Deportes Aéreos o por sí mismo, comunicar a la RFAE su prohibición expresa de registrar alguno de estos datos. **En el caso de solicitar licencia con complemento RFAE / FAI y la RFAE establezca un dato necesario para su emisión y el federado no lo aporte, este será responsable de la negativa de RFAE a su emisión, siendo el mismo el que deba elevar cualquier reclamación a RFAE.** Previamente FECDA informará a través de su club de tal exigencia, con el fin de evitar confusiones.

Aparte de los requisitos exigidos en los apartados anteriores, la licencia producirá efectos en los ámbitos estatal desde el momento en que se inscriba en el registro de la federación deportiva autonómica; sea comunicada dicha inscripción a la RFAE; y abonada la cuantía económica que corresponda a la RFAE.

**La ausencia de algunos de los requisitos anteriormente mencionados, conllevará la paralización de la emisión del TOTAL de licencias detalladas en la solicitud, hasta su subsanación**

Las solicitudes cursadas para federados que no posean titulación federativa, deberán ser acompañadas de la inscripción en el curso de la especialidad correspondiente, en la que se hará constar el nombre del instructor que le impartirá el curso, el cual deberá pertenecer a una de las Escuelas reconocidas por esta Federación. El documento de inscripción al curso ha de ser validado con las firmas del alumno e instructor.

#### **04.-PERIODO DE VALIDEZ DE LAS LICENCIAS.**

El período de **VALIDEZ PARA LA LICENCIA ANUAL**, se iniciará el mismo día en que sea expedida la licencia federativa, y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

El período de **VALIDEZ PARA LA LICENCIA TEMPORAL 3 MESES**, se iniciará el mismo día en que sea expedida la licencia federativa, y finalizará a los tres meses de su emisión.

Se entiende por fecha de expedición, la de finalización de los trámites necesarios para su confección (registro en la base de datos, comunicación a RFAE ...) y no la de remisión a esta FECDA. Las licencias se emitirán en formato PDF, por lo que el club podrá disponer de las copias que necesite, en caso de extravío o duplicado.

La licencia producirá efectos en los **ámbitos estatal y/o autonómico**, desde el momento en que se inscriba en el registro de la federación deportiva autonómica.

#### **05.-REMISIÓN DE LICENCIAS.**

Las licencias se emitirán en formato PDF. Los clubes deberán descargar de la página WEB de la federación las licencias en formato PDF y ponerlas a disposición de sus respectivos federados, para lo cual se darán de alta en la WEB, debiendo activar la cuenta de acceso a la aplicación.

#### **06.-AMPLIACIÓN POSTERIORES DE LICENCIAS.**

Las licencias emitidas solamente se podrán ampliar dentro del mismo estamento. Por ejemplo, una licencia de Vuelo individual se podrá ampliar a NACIONAL / FAI o TANDEM/BIPLAZA. Una licencia de Tierra solamente se podrá ampliar a NACIONAL / FAI.

#### **07.- TARIFAS LICENCIAS 2024**

##### **CUOTAS LICENCIAS AUTONÓMICAS SEGURO CON COBERTURA NACIONAL**

En las licencias AUTONÓMICAS, se excluye la cuota RFAE, por lo que NO son válidas para participar en competiciones del calendario RFAE y FAI.

| MODALIDAD | ESPECÍFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CATEGORÍA A     |          |         |         | CUOTA    |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------|---------|---------|----------|
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 | AUT      | RFAE    | FAI     |          |
| TIERRA    | AEROMODELISMO MENOR 18 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | AUTONOMICA      | 12,00 €  |         |         | 12,00 €  |
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NACIONAL        | 12,00 €  | 16,50 € |         | 28,50 €  |
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | COMPLEMENTO FAI | 12,00 €  | 16,50 € | 38,50 € | 67,00 €  |
|           | AEROMODELISMO MAYOR 18 años                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | AUTONOMICA      | 45,00 €  |         |         | 45,00 €  |
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NACIONAL        | 45,00 €  | 33,00 € |         | 78,00 €  |
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | COMPLEMENTO FAI | 45,00 €  | 33,00 € | 38,50 € | 116,50 € |
|           | AEROMOD. TEMPORAL 3 MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | AUTONOMICA      | 22,00 €  |         |         | 22,00 €  |
| TÉCNICO   | AUTONOMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 25,00 €         |          |         | 25,00 € |          |
| AIRE      | MONOPLAZA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | AUTONOMICA      | 186,00 € |         |         | 186,00 € |
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NACIONAL        | 186,00 € | 33,00 € |         | 219,00 € |
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | COMPLEMENTO FAI | 186,00 € | 33,00 € | 38,50 € | 257,50 € |
|           | TEMPORAL 3 MESES (MONOPLAZA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | AUTONOMICA      | 100,00 € |         |         | 100,00 € |
|           | TÉCNICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | AUTONOMICA      | 45,00 €  |         |         | 45,00 €  |
|           | BIPLAZA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | AUTONOMICA      | 309,00 € |         |         | 309,00 € |
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | NACIONAL        | 309,00 € | 33,00 € |         | 342,00 € |
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | COMPLEMENTO FAI | 309,00 € | 33,00 € | 38,50 € | 380,50 € |
|           | La licencia biplaza consta de seguro medico (para el piloto) y de responsabilidad civil (para el pasajero). Esta licencia es valida unicamente para vuelos de divulgación deportiva en actividades autorizadas expresamente por la FECDA. Esta licencia NO será valida para vuelos con animo de lucro o comercial, los cuales tendrán que realizarse por una empresa de Turismo activo dada de alta en el registro correspondiente.<br>Asimismo, las condiciones del seguro excluyen de manera explicita los accidentes ocurridos por negligencia del piloto e incumplimiento de la normativa federativa. |                 |          |         |         |          |
|           | A los deportistas que hayan obtenido la licencia NACIONAL, FECDA devolverá el importe de la habilitación RFAE, siempre que acrediten haber participado en dos o más competiciones tanto del calendario RFAE o FAI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                 |          |         |         |          |

## 08.- ABONO TRAMITACIÓN LICENCIAS.

El **PAGO** por tramitación de licencias se realizará sin gasto para la FECDA, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la federación, OPEN BANK (0073 0100 5005 0590 9982), realizado **exclusivamente** por el CLUB que lo solicita, no admitiéndose en ningún caso el pago directo en metálico.

## **09.- COBERTURAS Y PÓLIZAS DE SEGURO.**

Para la anualidad 2024 se han renovado los contratados los seguros por mediación de la Correduría de Seguros **HOWDEN IBERICA S.A.**, los seguros de accidente y de Responsabilidad Civil. Esta compañía ha puesto a disposición pública todo lo relativo al seguro (póliza, protocolo actuación, centros concertados, etc.) en la WEB <https://www.howdeniberia.com/federacion-canaria-deportes-aereos>.

### **- Póliza medica de accidentes deportivos: (AEROMODELISMO Y AIRE)**

Aseguradora: [Helvetia](#)

Número de póliza: [SO C30 0003441](#)

### **- Póliza de Responsabilidad Civil:**

#### **. AEROMODELISMO**

Aseguradora: [Allianz](#)

Número de póliza: [042759663](#)

#### **. AIRE**

Aseguradora: [Iberian Insurance Group](#)

Número de póliza: [LLO2021000424](#)

## **10. TITULACIONES, HABILITACIONES Y CERTIFICADOS.**

### **10. 01.- TITULACIONES.**

Los federados que, conforme a las normas federativas, obtengan una titulación federativa, deberán abonar para la expedición del título federativo correspondiente, las tasas correspondientes, atendiendo al estamento federativo al que corresponda la titulación. En el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, la vigencia o validez de las titulaciones deportivas expedidas por FECDA o cualquier otro organismo, estarán supeditadas a la obtención de la Licencia Deportiva Canaria del año correspondiente.

La licencia federativa es el único documento válido para la acreditación de titulaciones de piloto o técnicas, siendo el documento válido para participar en cualquier actividad o evento oficial en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Para eventos NO oficiales será igualmente válida la titulación deportiva y/o técnica contenida en la licencia federativa, para lo cual será emitido certificado correspondiente de cualificación exigido en el



RD1919/2009.

Asimismo, la licencia federativa y/o la titulación federativa conforme a la normativa vigente, será el único documento válido para hacer uso de las zonas de AIRE, despegues y aterrizajes que viene solicitando FECDA a los organismos públicos correspondientes.

## 10.02.- RECONOCIMIENTO DE TITULACIONES.

Al igual que las titulaciones, en determinados casos se pueden reconocer habilitaciones con las mismas características que para las titulaciones.

## 11.03.- LISTADO DE TITULACIONES RECONOCIDAS Y SU REGISTRO.

Las titulaciones y reconocimientos federativos reconocidos por FECDA, se determinarán por las correspondientes Comisiones Deportivas, conforme a las reglamentaciones que afecten a la modalidad deportiva.

El listado de titulaciones y reconocimientos aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de marzo del presente 2024, es la que a continuación se detalla, pudiendo la comisión deportiva correspondiente variarlo en cualquier momento, para un mejor desarrollo de la actividad deportiva.

| Título                                        | Especialidad  |
|-----------------------------------------------|---------------|
| DIRECTOR EVENTOS DEPORT. (FECDA) EN PRACTICAS | S/E           |
| DIRECTOR EVENTOS DEPORTIVOS (FECDA)           | S/E           |
| DIRECTOR EVENTOS DEPORTIVOS (RFAE-FECDA)      | S/E           |
| INSTRUCTOR AER-VC                             | Aeromodelismo |
| INSTRUCTOR AERONÁUTICO                        | Aeromodelismo |
| INSTRUCTOR DE AEROMODELISMO                   | Aeromodelismo |
| JEFE DE CAMPO                                 | Aeromodelismo |
| JUEZ F2B                                      | Aeromodelismo |
| JUEZ F2D                                      | Aeromodelismo |
| JUEZ F3A                                      | Aeromodelismo |
| JUEZ F3A(b)                                   | Aeromodelismo |
| JUEZ F4B                                      | Aeromodelismo |
| JUEZ F4C                                      | Aeromodelismo |
| JUEZ F4C(b)                                   | Aeromodelismo |
| JUEZ F4G                                      | Aeromodelismo |
| JUEZ F4H                                      | Aeromodelismo |
| JUEZ (F3A - F4B - F4C - F4H - F4G)            | Aeromodelismo |
| JUEZ F2A                                      | Aeromodelismo |
| JUEZ MAQUETAS                                 | Aeromodelismo |
| JUEZ MAQUETAS VC Y RC                         | Aeromodelismo |
| MONITOR DE AEROMODELISMO FECDA                | Aeromodelismo |
| PILOTO A1                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO A2                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO A2VL                                   | Aeromodelismo |



|                                               |               |
|-----------------------------------------------|---------------|
| PILOTO A3                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO A3VL                                   | Aeromodelismo |
| PILOTO A4                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO B1                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO B1VC                                   | Aeromodelismo |
| PILOTO B2                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO B2-B4                                  | Aeromodelismo |
| PILOTO B2VC                                   | Aeromodelismo |
| PILOTO B2VC-Competición                       | Aeromodelismo |
| PILOTO B3                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO B3VC                                   | Aeromodelismo |
| PILOTO B4                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO C1                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO C2                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO C3                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO C4                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO D1                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO D2                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO D3                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO D4                                     | Aeromodelismo |
| PILOTO E1 (MULTICOPTER)                       | Aeromodelismo |
| PILOTO E1 (SOLO DJI MAVIC MINI AUTORIZADO)    | Aeromodelismo |
| PILOTO E2(SOLO EN CAMPOS DE VUELO DEPORTIVOS) | Aeromodelismo |
| PILOTO MULTIROTOR                             | Aeromodelismo |
| TÉCNICO AERONÁUTICO                           | Aeromodelismo |
| TÉCNICO AERONÁUTICO (EN PRÁCTICAS)            | Aeromodelismo |
| TÉCNICO DE AEROMODELISMO                      | Aeromodelismo |
| TECNICO INSTRUCTOR AERONÁUTICO FECDA          | Aeromodelismo |
| TECNICO INSTRUCTOR AERONÁUTICO RFAE           | Aeromodelismo |
| CERTIFICADO                                   | Ala Delta     |
| GUÍA DE VUELO (GDV)                           | Ala Delta     |
| INSTRUCTOR BIPLAZA (BPZ)                      | Ala Delta     |
| INSTRUCTOR DESPEGUE CON REMOLQUE AÉREO (DRA)  | Ala Delta     |
| INSTRUCTOR DESPEGUE CON TORNO (DCT)           | Ala Delta     |
| INSTRUCTOR ENTRENADOR (T3)                    | Ala Delta     |
| INSTRUCTOR OPERADOR DE TORNO (ODT)            | Ala Delta     |
| INSTRUCTOR T2                                 | Ala Delta     |
| JUEZ (J1)                                     | Ala Delta     |
| MONITOR (T1)                                  | Ala Delta     |
| OBSERVADOR (JOB)                              | Ala Delta     |
| OBSERVADOR FAI                                | Ala Delta     |
| PILOTO (D1)                                   | Ala Delta     |
| PILOTO ALUMNO (D0)                            | Ala Delta     |
| PILOTO AVANZADO (D2)                          | Ala Delta     |
| PILOTO BIPLAZA (BPZ)                          | Ala Delta     |
| PILOTO COMPETICIÓN                            | Ala Delta     |
| PILOTO DESPEGUE CON REMOLQUE AÉREO (DRA)      | Ala Delta     |
| PILOTO DESPEGUE CON TORNO (DCT)               | Ala Delta     |

|                                              |              |
|----------------------------------------------|--------------|
| PILOTO EN PRACTICAS (DP)                     | Ala Delta    |
| PILOTO EXPERTO (D3)                          | Ala Delta    |
| PILOTO OPERADOR DE TORNO (ODT)               | Ala Delta    |
| TÉCNICO DEPORTIVO                            | Ala Delta    |
| COACH (ENTRENADOR) USPA                      | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR (AFF) APF                         | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR (AFF) USPA                        | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR (CLA) RFAE                        | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR (MPCL) RFAE                       | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR EXAMINADOR COACH USPA             | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR EXAMINADOR TANDEM USPA            | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR LINEA ESTÁTICA USPA               | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR PAC RFAE                          | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM                            | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM (Vector/Sigma/Strong)      | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM APF (Vector/Sigma)         | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM DFV                        | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM PAI (Next, Sigma,Vector)   | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM RFAE                       | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM USPA                       | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM USPA (Sigma)               | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM USPA (Sigma/Strong)        | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM USPA (Strong)              | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM USPA (Vector)              | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM USPA (Vector/Sigma)        | Paracaidismo |
| INSTRUCTOR TANDEM USPA (Vector/Sigma/Strong) | Paracaidismo |
| MONITOR (MPCL) RFAE                          | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA ( C ) FAI                       | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA ( C ) USPA                      | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA (A) FAI                         | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA (A) USPA                        | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA (B) FAI                         | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA (B) USPA                        | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA (D) FAI                         | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA (D) FEADA                       | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA (D) USPA                        | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA AVANZADO ( C ) FECDA            | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA AVANZADO ( C ) RFAE             | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA BÁSICO (B) FECDA                | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA BÁSICO (B) (RECONOCIMIENTO)     | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA BÁSICO (B) RFAE                 | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA ELEMENTAL (A) FECDA             | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA ELEMENTAL (A) RFAE              | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA EXPERTO (D) FECDA               | Paracaidismo |
| PARACAIDISTA EXPERTO (D) RFAE                | Paracaidismo |
| CERTIFICADO                                  | Paramotor    |
| INSTRUCTOR                                   | Paramotor    |
| INSTRUCTOR BIPLAZA                           | Paramotor    |

|                                                  |              |
|--------------------------------------------------|--------------|
| INSTRUCTOR NACIONAL                              | Paramotor    |
| INSTRUCTOR PARAMOTOR PF1 y PL1                   | Paramotor    |
| JUEZ                                             | Paramotor    |
| MONITOR                                          | Paramotor    |
| OBSERVADOR FAI                                   | Paramotor    |
| PILOTO                                           | Paramotor    |
| PILOTO BIPLAZA                                   | Paramotor    |
| PILOTO BIPLAZA MECÁNICO (HABILITACIÓN)           | Paramotor    |
| PILOTO BIPLAZA PARAMOTOR A PIE (HABILITACIÓN)    | Paramotor    |
| PILOTO COMPETICIÓN                               | Paramotor    |
| PILOTO PARAMOTOR A PIE (HABILITACIÓN)            | Paramotor    |
| TÉCNICO DEPORTIVO                                | Paramotor    |
| CERTIFICADO                                      | Parapente    |
| INSTRUCTOR BIPLAZA                               | Parapente    |
| INSTRUCTOR DESPEGUE CON TORNO                    | Parapente    |
| INSTRUCTOR FEDERATIVO                            | Parapente    |
| INSTRUCTOR OPERADOR DE TORNO                     | Parapente    |
| JUEZ                                             | Parapente    |
| JUEZ RFAE                                        | Parapente    |
| MONITOR                                          | Parapente    |
| MONITOR DEPORTIVO - NIVEL I                      | Parapente    |
| OBSERVADOR FAI                                   | Parapente    |
| PILOTO                                           | Parapente    |
| PILOTO (RECONOCIMIENTO)                          | Parapente    |
| PILOTO BIPLAZA                                   | Parapente    |
| PILOTO BIPLAZA (RECONOCIMIENTO)                  | Parapente    |
| PILOTO BIPLAZA (MODALIDAD ADAPTADA)              | Parapente    |
| PILOTO COMPETICIÓN                               | Parapente    |
| PILOTO DESPEGUE CON TORNO                        | Parapente    |
| PILOTO OPERADOR DE TORNO                         | Parapente    |
| RECONC. TEMPORAL PILOTO BIPLAZA                  | Parapente    |
| TÉCNICO DEPORTIVO - NIVEL I                      | Parapente    |
| TÉCNICO FAE                                      | Parapente    |
| TÉCNICO FEDERATIVO                               | Parapente    |
| TÉCNICO REVISIÓN Y PLEGADO PARACAÍDAS EMERGENCIA | Parapente    |
| CERTIFICADO                                      | Ultraligeros |
| INSTRUCTOR                                       | Ultraligeros |
| INSTRUCTOR BIPLAZA                               | Ultraligeros |
| JUEZ                                             | Ultraligeros |
| MONITOR                                          | Ultraligeros |
| OBSERVADOR FAI                                   | Ultraligeros |
| PILOTO                                           | Ultraligeros |
| PILOTO BIPLAZA                                   | Ultraligeros |
| PILOTO COMPETICIÓN                               | Ultraligeros |
| TÉCNICO FEDERATIVO                               | Ultraligeros |

## 11.- SERVICIOS FEDERATIVOS.

El **PAGO** por servicios que la federación preste a las CLUBES se realizará sin gasto para la FECDA, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la federación, OPEN BANK (0073 0100 5005 0590 9982) realizado **exclusivamente** por el CLUB que lo solicita, no admitiéndose en ningún caso el pago directo en metálico.

## 12.- TASAS POR SERVICIOS FEDERATIVOS.

| Producto o Servicio                                                                                                                                                                     | Precio                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Cuota por Licencias Federativas                                                                                                                                                         | Ver punto 'TARIFAS LICENCIAS'                         |
| Cuota Vuelo Divulgación                                                                                                                                                                 | 10,00 €                                               |
| Acreditación anual zonas vuelo FECDA.                                                                                                                                                   | 60,00 €                                               |
| Certificados                                                                                                                                                                            | 10,00 €                                               |
| Libros de vuelo                                                                                                                                                                         | 10,00 € (en formato libro)<br>0,00 € (en formato PDF) |
| Duplicado de la licencia y ampliación de coberturas                                                                                                                                     | Sin coste al ser formato PDF                          |
| Exámenes obtención de habilitaciones federativas                                                                                                                                        | A determinar en convocatoria                          |
| Dieta a instructores por curso, seminario / día                                                                                                                                         |                                                       |
| Desplazamientos a eventos autonómicos                                                                                                                                                   | (1) Nuevas conciones.                                 |
| Certificado cualificación e idoneidad equipo para <ul style="list-style-type: none"> <li>- Eventos en calendario FECDA.</li> <li>- Eventos NO inscritos en calendario FECDA.</li> </ul> | EXENTO<br>2.200 €                                     |
| Cuotas inscripción eventos organizados FECDA                                                                                                                                            | A determinar en condiciones evento.                   |
| <b>AEROMODELISMO</b>                                                                                                                                                                    |                                                       |
| Prueba Cualificación Pilotos niveles 2, 3 y 4                                                                                                                                           | 150 €*<br>50 €*<br>100% subvencionado.                |
| Prueba Calificación modelos (cada modelo)                                                                                                                                               |                                                       |
| *Deportistas con licencia Federativa FECDA,                                                                                                                                             |                                                       |

### **(1) CONDICIONES GENERALES PARA DEPORTISTAS:**

1. Haber emitido Licencia Federativa FECDA, para la temporada en vigor, en el momento del desarrollo de la prueba deportiva.
2. Estar en posesión de Titulación / Habilitación reconocida por FECDA, en el momento de la solicitud y en el momento del desarrollo de la prueba deportiva.
3. Ser Residente en Canarias.
4. Justificar la inscripción en la prueba deportiva en el momento de la solicitud.
5. Estar incluido en el acta de resultado de la prueba deportiva, salvo cancelación de la misma por parte de la organización.

### **PORCENTAJES DEL PASAJE A CUBRIR POR PARTE DE DEPORTISTAS, SOBRE TARIFA FACILITADA AGENCIA VIAJES:**

1. TODAS LAS MODALIDADES DE VIAJE (avión/barco con/sin vehículo) EXCEPTO LA DEL PUNTO 2.: 30% (nueva medida adoptada)
2. MODALIDAD PASAJE BARCO 1 PAX + 1 VEHÍCULO: 60% (nueva medida)
3. Queda excluida de la gestión los desplazamientos con vehículos de más de 5 metros de longitud y más de 2 metros de altura.

### **CONDICIONES SOLICITUD GESTIÓN:**

1. Presentar en tiempo y forma la solicitud de gestión de compra de pasaje según las indicaciones que establezca el responsable de la comisión técnica que corresponda

El incumplimiento de las condiciones puede llevar a la denegación de la solicitud, o la reclamación del importe íntegro del pasaje incluido el porcentaje subvencionado.

FECDA recuerda, que la gestión de compra de pasajes para desplazamientos de deportistas federadas/os a competiciones oficiales fuera de la isla de residencia sujeto a subvención para tal efecto por parte de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, **es un servicio realizado por personal voluntario de la Federación, de manera altruista**, para facilitar el trámite de la subvención a sus federadas/os.

Si lo desean, las/los deportistas también pueden gestionar la subvención **de forma individual o a través de su club**, acogiéndose a las condiciones que establezca la propia Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias por medio de sus convocatorias anuales; para lo cual, en este caso, se recomienda conservar la factura de la compra del pasaje, la tarjeta de embarque y una copia del acta del resultado de la prueba deportiva.

Las Palmas de G.C. a 17 de febrero de 2024

FEDERACIÓN CANARIA DE DEPORTES AÉREOS

EL PRESIDENTE



FECDA

ALBERTO PARRA ALAMO